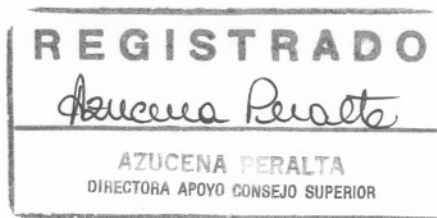




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1195 y 1196/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Cristian José GALLO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1195 y 1196/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1195/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias correlativas Metodología de Sistemas I, Programación III y Laboratorio de Computación III y al cursar y rendir Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Computación III, al alumno Cristian José GALLO, Legajo N° 1-62174-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1196/2000 y dar validez al examen final de la asignatura Metodología de Sistemas I, exceptuándolo de su pertinente correlativa Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1236/2001

UTN
MEL
HB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C